DOCUMENTO
.NOTIFICACIÓN: 2.-. Expediente 35-2026. Notificación de la Convocatoria del Pleno

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **92**, Fecha de Salida: **05/02/2026 9 :21:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **1KMN9-FOWAJ-JWOAL**
Fecha de emisión: **5 de Febrero de 2026 a las 19:51:48**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria/Interventora-Tesorera del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 05/02/2026 09:16

ESTADO
FIRMADO
05/02/2026 09:16

AYUNTAMIENTO DE
MEDINA DE LAS TORRES

Secretaría

CONVOCATORIA
Sesión extraordinaria del Pleno
Martes, 10 de febrero de 2026
18:00 horas
Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Paula Monge Blanco,funcionaria con habilitación de carácter nacional, en servicio activo como Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres, nombrada por Resolución de 27 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura; :

De conformidad con el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; así como con el art. 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de notificarle que el Alcalde-Presidente de la Corporación ha dictado resolución con forma de Decreto donde procede a convocar sesión plenaria, con el carácter, la fecha, hora y lugar indicados ut supra, con el orden del día que a continuación se relaciona.

ORDEN DEL DÍA

Iº.-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1º.-. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025.

IIº.-. PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

DICTÁMENES.

2º.-. Propuesta para la aprobación, si procede, del levantamiento del reparo suspensivo interpuesto por Secretaría-Intervención.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA
Pleno, sesión extraordinaria del día 10 de febrero de 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291360 1KMN9-FOWAJ-JWOAL 9449B3CC7090783402B2952E95E66800ADD27611C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 261360 1KMN9-FOWAJ-JWOAL 9449B3CC709078340B2952E95E66800ADD27611C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

Secretaría

En caso de que no se produzca la celebración de la sesión por falta de quórum legalmente establecido, se celebrará la sesión a igual hora, dos días hábiles después, en segunda convocatoria.

Los expedientes se encuentran a disposición de los grupos políticos municipales y de los concejales en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento.

Los borradores de las actas a los que se refiere el punto nº 1 han sido remitidos por correo electrónico a los diferentes miembros del pleno. Para cualquier incidencia en relación con su recepción, puede contactar con el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la resolución de Alcaldía de convocatoria de pleno, que pone fin a la vía administrativa, queda expedita la vía judicial contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz que por turno de reparto corresponda, pudiendo acudir a la misma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. De forma alternativa cabe recurso administrativo ordinario de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano actuante, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. nº 236, de 2 de octubre). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en defensa de su derecho.

DOCUMENTO
.NOTIFICACIÓN: 2.-. Expediente 35-2026. Notificación de la Convocatoria del Pleno

IDENTIFICADORES
Número de Anotación de Salida: **92**, Fecha de Salida: **05/02/2026 9 :21:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **1KMN9-FOWAJ-JWOAL**
Fecha de emisión: **5 de Febrero de 2026 a las 19:51:48**
Página 2 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria/Interventora-Tesorera del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 05/02/2026 09:16

ESTADO
FIRMADO
05/02/2026 09:16

3º.-. Propuesta para la aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a ejercicios anteriores.

En Medina de las Torres, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria de la Corporación

Paula Monge Blanco

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 261360 1KMN9-FOWAJ-JWOAL 9449B3CC709078340B2952E95E66800ADD27611C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/